EXPTE. D- 3 / 16-17

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de Ley prohibiendo el juego denominado "quiniela instantánea"

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAS CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Prohíbase el juego denominado "quiniela instantánea" en el territorio de la provincia de Buenos Aires implementado por Resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Artículo 2°: Todo nuevo juego o apuesta, o nueva modalidad o variedad de un juego ya existente, requerirá la sanción de una Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.D. Pcia. Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Buenos Aires en al año 2014 siendo su gobernador el señor Daniel Scioli y presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos el señor Jorge Rodríguez –vicepresidente del mismo Instituto en el actual gobierno provincial- decidió en forma ilegal y mediante una resolución que en su momento generó polémica –y a la vez, fue duramente cuestionada por organizaciones que combaten la ludopatía- implementar el juego denominado *"quiniela instantánea"*.

El nuevo gobierno provincial presidido por la Lic. María Eugenia Vidal resolvió también utilizando el instrumento de una resolución, la reinstalación de la citada quiniela.

Este juego de azar permite al apostador elegir un número para luego realizar una suerte de sorteo virtual en el mismo momento. Si el número coincide, el ganador se hace acreedor de un premio proporcional al valor de la apuesta.

La quiniela instantánea fue puesta en marcha por primera vez en nuestra provincia el 9 de junio de 2014 y durante 45 días como período de prueba, pero tras críticas de la entonces oposición política y de organizaciones que luchan contra la ludopatía el gobierno provincial decidió no continuar con la experiencia.

Desde ese momento las cámaras de agencieros vienen reclamando su reinstalación, al señalar que durante ese período se registró un aumento del 12% en las ventas, mayor ingreso de apostadores que permitió fidelizarlos interesándose en otros productos y la recuperación de apostadores que se inclinaban al luego clandestino y al virtual.

En los considerandos de la resolución que rehabilita el juego, Lotería indicó ahora que el mismo *"ha permitido captar la atención del apostador de mediana edad, el que actualmente realiza sus apuestas en aquellos sitios en los que existe una inmediatez entre el momento de realizar la apuesta y la obtención del resultado de la misma"*.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Y se agrega que *"ha resultado una herramienta útil para captar sumas de dinero que actualmente son destinadas al juego clandestino"*. Es decir, que el propio Estado que debe controlar el juego legal y combatir el juego clandestino, admite en una resolución que éste existe. Y en lugar de reprimir y castigar que es lo que corresponde decide el peor camino: competir creando un juego nuevo.

El final es sabido: con la excusa, con la repetida e hipócrita excusa, de que lo recaudado se destina a fines sociales, el Estado termina una vez más metiendo la mano en los bolsillos de los sectores populares, de gente que se encuentra bajo un salario formal o informal, que percibe una jubilación o un plan social, que sus ingresos están por debajo de lo que se necesita para vivir dignamente los treinta días del mes y que buscan como opción un ingreso extra que les permite una mejor calidad de vida, en este caso, a través del juego.

Millones de pesos se van por mes de aquellas ciudades donde existen los bingos oficiales. Millones de pesos que en su mayor proporción provienen de gente de trabajo, de gente humilde. Millones de pesos que salen del circuito económico comercial de la ciudad. Y en la actualidad, esta realidad se extiende con las mismas secuelas sociales a aquellas ciudades donde las máquinas del juego clandestino se instalan libremente en lugares públicos como clubes o salones de sociedades de fomento barriales, a la vista de todos, incluso de las autoridades del juego de la provincia, de las autoridades policiales y judiciales, de las autoridades municipales...

"El juego de azar es un negocio que mueve gran cantidad de dinero para beneficio de unos pocos en detrimento de muchos, especialmente de los más pobres. Sabemos de la vinculación de esta actividad con el lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas, armas, personas", dijo en su momento el actual Papa Francisco, siendo Arzobispo de Buenos Aires.

Ahora, con esta nueva modalidad de juego, totalmente ilegal, se quiere combatir el juego clandestino... y para contrarrestar las críticas de las organizaciones que luchan contra la ludopatía, en la resolución del Instituto se limita la captura de apuestas diarias en $ 5.000 por terminal, mientras que solo se permiten tres jugadas seguidas por apostador.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Tras la suspensión de esta modalidad de juego en el año 2014, vale recordar lo señalado por el entonces diputado provincial Ing. Ricardo Vago (FAP) quien en ésta H. Cámara siempre se opuso a la proliferación del juego en la provincia : *"esta suspensión es beneficiosa porque evita que 3.800 agencias distribuidas en toda la Provincia de Buenos Aires se conviertan en lugares de juego con resolución instantánea similar a las máquinas tragamonedas de los bingos, con un efecto directo en la adicción al juego que afecta a los bonaerenses".*

Porque precisamente esta quiniela significa una especie de *"tragamonedas quinielero"* y este fue justamente el argumento de las asociaciones que combaten la ludopatía y dirigentes políticos y sociales que se opusieron a esta modalidad de juego a pesar del reclamo de la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerense (Caolab).

Pero el actual gobierno provincial, tal vez con un desmedido afán recaudatorio y sin medir las consecuencias reales de la medida tomada, ha decidido insistir mediante una nueva resolución que fue publicada en el Boletín Oficial con fecha del 11 de febrero de 2016 y lleva la firma del presidente del Instituto de Lotería y Casinos de la provincia, Melitón Eugenio López.

A todo esto, ¿por qué afirmamos que implementar un nuevo juego en el territorio bonaerense por resolución es ilegal?

En primer lugar, porque la Constitución de nuestra provincia en su artículo 37° establece que: *"Todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho a recibir, a través de políticas efectivas de acción social y salud, las utilidades producidas por los juegos de azar, debidamente creados y reglamentados por ley. La Provincia se reserva, como derecho no delegado al Estado Federal, la administración y explotación de todos los casinos y salas de juegos relativas a los mismos, existentes o a crearse; en tal sentido esta Constitución no admite la privatización o concesión de la banca estatal a través de ninguna forma jurídica. La ley que reglamente lo anteriormente consagrado podrá permitir la participación del capital privado en emprendimientos de desarrollo turístico, en tanto no implique la modificación del apartado anterior."*

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

En segundo lugar, la ley que rige el funcionamiento de los juegos de azar, la N° 10.305 en su artículo 1° indica que: *"La explotación y administración de los juegos de azar denominados Lotería, Quiniela, PRODE y demás modalidades que por ley se autoricen en el ámbito provincial se regirán por esta ley y su reglamentación."*

Está claro: *"...que por Ley se autoricen".*

Por su parte, la citada norma en el articulo 3° que señala las funciones de la autoridad de aplicación en su inciso 2) le asigna: *"Otorgar con carácter precario, las concesiones de agencias para la explotación de los juegos de Lotería, Quiniela, PRODE o cualquier otro juego o modalidad que por ley se establezca."*

La norma vuelve a decir *"...que por ley se establezca".*

Se podría interpretar que la forma de denominar a este nuevo juego (Quiniela Instantánea) se incluye dentro de una variedad de Quiniela regidas por la ley 10.305 y su decreto reglamentario 1444/86. En dicho caso la resolución que le diera origen además de inconstitucional seria ilegal puesto que se esta incumpliendo lo dispuesto en el articulo 17 de la citada ley que impone fijar los programas de sorteos y supervisar los mismos *"en todos los casos"* ante la presencia del Escribano General de Gobierno o Escribano Delegado.

Es tan inconsistente presentarlo como una variedad de quiniela que este hecho hasta violaría el propio Reglamento del juego dictado por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

No obstante, y teniendo en cuenta que dos gobiernos de distinto signo político, que comparten en un puesto clave a un mismo funcionario, han resuelto avalar un nuevo juego obviando la normativa detallada en forma acabada en los presentes fundamentos y ante la posibilidad que esto se vuelva a repetir, es que pensamos en elaborar una norma que claramente prohíba la quiniela instantánea y que establezca con total contundencia que todo juego o variante de los juegos existentes debe requerir para su implementación la sanción de una Ley.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Más allá de este andamiaje jurídico respecto del tema del juego en la provincia, con esta iniciativa estamos concretando una idea fuerza que nos hemos propuesto como dirigentes políticos: al menos no permitir más juego que el existente, con la misma convicción que la Conferencia Episcopal Argentina cuando ha señalado que: *"El juego de azar es un negocio que mueve gran cantidad de dinero para beneficio de unos pocos en detrimento de muchos, especialmente de los más pobres. Sabemos de la vinculación de esta actividad con el lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas, armas, personas".*

Además, la CEA cuestionó al Estado y a los privados vinculados con los juegos de azar: *"Un porcentaje de las actividades del juego es la fuente de recursos económicos para el sostenimiento de algunos planes sociales en sus diversos niveles nacional, provincial y municipal".* Frente a ese panorama, planteó un interrogante: *"¿No sería bueno pensar gradualmente en fuentes de financiamiento más adecuadas?".*

A lo que se agregó que: *"debemos generar conciencia sobre lo dañino y perverso de la proliferación de estas ofertas del juego y sus consecuencias porque constituyen un serio obstáculo social, político, moral y cultural para erradicar la pobreza y promover el desarrollo integral de todos".*

Hacemos propios estos argumentos en el momento de colocar fundamento ideológico a nuestra propuesta.

Pobreza cero es también menos juego.

Por todo lo expuesto, agradecemos el apoyo de los señores diputados y senadores para con esta iniciativa.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.D. Pcia. Buenos Aires